

Delincuencia femenil en el estado de Jalisco, un acercamiento desde las estadísticas

Female Crime in the State of Jalisco, an Approach Based on Statistics

Alma Jéssica Velázquez Gallardo

Centro Universitario de la Ciénega, Universidad de Guadalajara

Resumen

La delincuencia femenil es un fenómeno que ha sido históricamente relegado e ignorado, por considerarse que la incidencia delictiva femenil se encuentra por debajo de los índices de delincuencia masculino; y por el otro lado, en el imaginario colectivo no se considera a las mujeres como delincuentes, sino todo lo contrario, el papel de las mujeres es de *protectoras, madres, hijas, hermanas, no pueden ser violentas ni delinquir*. En el presente trabajo de corte exploratorio-descriptivo se estableció el propósito de dar visibilidad al fenómeno de la delincuencia femenil a nivel nacional y, en particular, en el estado de Jalisco, asimismo evidenciar a través de la estadística cuáles son los tipos penales que cometen y si éstos son graves. Lo anterior para relacionar si las mujeres cometen delitos que usualmente eran atribuibles a los hombres o no. Para ello se consultó la estadística del Instituto Nacional de Geografía e Informática (INEGI) en temas de seguridad pública y justicia, y por

Abstract

Female delinquency is a phenomenon that has been historically relegated and ignored, considering that the female crime incidence is below male crime rates; and on the other side in the collective imagination, women are not considered criminals, but on the contrary, women's role is that of "protectors, mothers, daughters, sisters, they cannot be violent or commit crimes". In the present exploratory-descriptive work the purpose was established to give visibility to the phenomenon of female delinquency at the national level and in particular in the State of Jalisco, as well as to show through statistics what types of crime they commit and if these are severe. All of this with the purpose of relating if women commit crimes that were usually attributed to men or not. To this end, statistics of the National Institute of Geography and Information (INEGI) were consulted on issues of public security and justice, and on the other hand requests for information were made via the trans-

otro lado, se hicieron solicitudes de información vía plataforma de transparencia, mediante las cuales también se obtuvieron los datos. Se encontró que las mujeres sí han delinquido históricamente; además, en muchas ocasiones los delitos que cometen son considerados de alto impacto y están relacionados con la delincuencia organizada. En 2015 entre 10 a 17% de los delitos cometidos por mujeres fueron considerados graves en México: trata de personas, secuestro, responsabilidad de servidores públicos, narcomenudeo, entre otros; en general, en Jalisco son sentenciadas en mayor proporción por delito de robo o contra la salud.

Palabras clave

Delincuencia, mujeres, estadísticas, delitos graves, información institucional.

parency platform, through which the data were also obtained. It was found that women have historically committed crimes; in addition, at present, the types of crimes they commit are often considered high-impact crimes and related to organized crime. In 2015, in Mexico, the percentages of severe crimes committed by women were between 10 to 17%, consisting of human trafficking, kidnapping, responsibility of public servants, drug dealers, among others; in general, in Jalisco they are sentenced in greater proportion for the crime of theft or against health.

Keywords

Crime, women, statistics, serious crime, institutional information.

Introducción

Cuando se piensa en delincuencia la imagen que se tiene en mente son los varones. Es difícil considerar a una mujer delincuente, simplemente no se encuentra en el ideario colectivo, “eran muy pocas las delincuentes que llegaban a ser procesadas”, (García, 2014:3), no obstante, cada día es más común ver en los noticieros la existencia de grupos delincuenciales que insertan a mujeres en sus filas; algunas de ellas son sus líderes y son perseguidas por la justicia. Las condiciones sociales y el cambio de funciones de la mujer han propiciado el incremento en la incidencia delictiva y cambiado el tipo de delito por el que se les procesa (Navejas, 2007).

Las mujeres realizan conductas delictuosas cuyo origen es multifactorial. Para mostrar la vocación e incidencia delictiva de las mujeres en México se recurrió a la estadística del INEGI en torno a los temas de justicia para el año 2015, mientras que para los delitos cometidos en Jalisco a nivel estatal y federal se solicitó la información vía Plataforma

Nacional de Transparencia, fuente que sólo ofreció información consistente hasta el año 2016, mientras que en otros rubros la proporcionaron para 2017; por ello se presentan dos cortes diferentes. Además, no hay una estadística sobre delincuencia de mujeres más actualizada, y los indicadores que se tienen sobre ésta sólo establecen la incidencia delictiva sin desagregarla por sexo, como es el caso del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

El propósito de este trabajo es darle visibilidad al problema de la delincuencia femenil en el estado de Jalisco, lugar en el que actualmente se encuentran entre 500 y 600 internas en el Centro Preventivo de Reclusión Femenil (Personal del reclusorio, 2017), exponer la incidencia delictiva, y señalar que, por un lado se estigmatiza de forma más estricta a la mujer por delinquir y por el otro, se muestra la vocación de la criminalidad femenina hacia la comisión de delitos considerados como graves, en los que interviene -en ocasiones- la delincuencia organizada, y que en el pasado eran sólo atribuibles a conductas varoniles.

En un primer momento se expone un apartado en el que se esboza cómo las funciones heredadas o construidas en torno a la mujer han impedido que se estudie a cabalidad la criminalidad femenina y cómo ésta ha cambiado con el paso del tiempo (Romero y Aguilera, 2002).

En una segunda parte se exponen las estadísticas de la delincuencia femenil a nivel nacional, desde que se encuentran sujetas a una investigación o un proceso penal. Aquí también es posible advertir qué delitos se les imputan, mientras que más adelante se presentan las sentencias a las que son acreedoras; así como la estadística de los delitos federales por los cuales son procesadas. Lo anterior para conocer a fondo la vocación delictiva en el estado de Jalisco.

El análisis de la conducta criminal de las mujeres se evidencia ante los datos duros. Conocer los tipos penales que ellas perpetran permite que se puedan tomar medidas de prevención y, en su caso, conocer el problema; con ello se alienta a otros investigadores de las distintas disciplinas de las ciencias sociales a buscar formas de intervenir el fenómeno de la delincuencia femenil en Jalisco.

La función social de la mujer y la indiferencia de su conducta delincuencial

Las mujeres tienden a ser vistas como las responsables de la formación de los hijos, y en consecuencia de la reproducción social (Carosio, 2010). Por lo tanto, su papel se ha restringido a lo doméstico, a diferencia de lo masculino, que es lo público (Lamas, 1986), no obstante, como cualquier persona es susceptible de cometer un delito, por la misma condición humana y las condiciones sociales y ambientales¹ que le rodean como factores predisponentes y desencadenantes del acto delictivo.

A la criminalidad femenil no se le ha dado el lugar y la importancia que tiene, fenómeno que debería ser estudiado desde la perspectiva de género, ya que ésta “permite analizar y comprender las características que definen a las mujeres y a los hombres de manera específica, así como sus semejanzas y diferencias” (Lagarde, 1996:14), y así no reducir a la mujer a su mera función biológica y social de *madre*, a quien no era posible visualizar como delincuente.

De acuerdo con Sánchez (2004), una de las corrientes más recientes en torno a la delincuencia femenil es la que sostienen Steffnmeier y Allan (1996), quienes trabajan sobre cinco áreas que inhiben la conducta delictuosa de las mujeres y en contrapartida propician el masculino. Una de ellas alude a las normas de género, que refiere precisamente al rol de la mujer como educadora de los hijos y su feminidad y virtud sexual, en síntesis “su identidad tiende a ser derivada de hombres claves en sus vidas, así formada esa identidad constriñe a las mujeres a las elecciones desviantes” (Sánchez, 2004:259).

Existen pocos estudios sobre el tema de la delincuencia femenil tanto a nivel nacional como a nivel internacional (Lorenzo, 2002). Basta hacer una búsqueda para encontrar estudios enfocados a la delincuencia varonil, lo cual se podría justificar en función del número de personas que delinquen, ya que en su mayoría son hombres, sin embargo, el fenóme-

1 Se consideran aquellos aspectos que rodean la vida de una persona, por ejemplo, la vida cotidiana en familia, sus usos y costumbres, la colonia donde se vive, los vecinos con los que se cuenta, los compañeros de escuela, etcétera.

no del delito femenino es latente y debiera estudiarse con mayor énfasis, ante su crecimiento (Cámara, 2018:295-296).

Existen algunos autores que refieren que en función del rol asignado históricamente a la mujer se ha propiciado la falta de objetividad científica a los estudios que se han realizado en relación a la delincuencia en donde la mayoría aborda la delincuencia masculina mas no así la femenina (Lorenzo, 2002:174). Otros autores afirman que la cantidad de delitos que se cometen en relación a los que comete el hombre es la causa de que no se estudie a profundidad la delincuencia femenina (García, 2014).

Las diferencias en el comportamiento delictivo de las mujeres con respecto al de los varones ha sido un tema largamente ignorado, se debe recordar los enunciados de Facio y Zaffaroni, en el sentido de que la mujer ha sido excluida tanto del discurso dominante en la criminología y el derecho, como del discurso punitivo (Azaola, 2005:13-14).

Esto hace reflexionar que a la mujer se le ha relegado históricamente a un segundo término frente al hombre en el análisis de la conducta delictuosa, incluso en la literatura científica, lo anterior se da “al ser considerada el pilar de la familia, por tanto, se le asocia con figuras de bondad, paciencia y de dulzura, que excluyen cualquier idea de transgresión social” (Constant, 2016:151).

La visión de género en torno al tema de la criminalidad se ubica, entre otras cosas, en la desigualdad entre los sexos, ya que los presupuestos sociales que siguen permeando y propiciando esta desigualdad es la división ámbito privado como femenino y ámbito público como masculino (Lamas, 1996). Así, se ha afirmado a lo largo de la historia que los hombres cometen en mayor medida delitos considerados graves, y los delitos considerados leves los perpetran las mujeres o no cometen delitos, incluso atendiendo a la fuerza física y agresión (Sánchez, 2004). Esta apreciación de la sociedad patriarcal no ha permitido visibilizar que la mujer en la actualidad transgrede bienes jurídicos, respecto de conduc-

tas que se estimaban eran exclusivas de los hombres, tales como delitos contra la vida, narcotráfico, cometidos por funcionarios públicos, etcétera.

Las mujeres de hoy han roto estereotipos y se han colocado en una mejor situación frente al hombre máxime en la vida laboral, en la que se han abierto posiciones o escaños que antes les eran vedados, así, en el presente, las mujeres desarrollan sus actividades laborales a nivel directivo en empresas, gerencias, responsables o encargadas de departamentos, en la política y en la administración en todos sus ámbitos (federal, estatal y municipal), en general, en lugares clave en los ámbitos público y privado, también en la docencia y a nivel científico. Esas nuevas pautas han venido a cambiar la vida de las familias en la sociedad y las funciones de la misma; ante ello, la vida criminal de las mujeres también ha cambiado, lo cual se advierte con el aumento de mujeres que son sujetas a investigación o procesos penales, por la comisión de un delito, como se verá más adelante.

En algunos casos los tipos penales por los que son susceptibles de investigación -ante las procuradurías- o ante autoridades judiciales son por la probable comisión de delitos considerados graves, es decir, al abrirse espacios en la sociedad y tener el reconocimiento de sus derechos humanos, sobre todo laborales; las conductas criminales de las mujeres no sólo han aumentado, sino también han cambiado (García, 2014), cuando antaño sólo se cometían delitos tales como el aborto, infanticidio o prostitución (Romero y Aguilera, 2002:20) y en algunas ocasiones como cómplices o encubriendo delitos cometidos por su pareja varón; hoy en día:

En la criminalidad femenina ha operado un cambio cualitativo. Cada vez es más importante el número de ellas que cumplen condenas largas, como consecuencia de la creciente evolución de la participación de las mujeres en la comisión de delitos graves, ya no en papeles secundarios, sino como autoras (Lorenzo, 2002:174).

Lo anterior se puede corroborar, además de los datos estadísticos, con las notas periodísticas en las que se señala cuáles son las mujeres poderosas en los cárteles; en una nota de Radio Fórmula se menciona que en 2002 se detuvo a una conocida narcotraficante *La MA Baker* y de

manera relevante señala que las mujeres mexicanas comenzaron a adquirir poder y notoriedad al grado que la Agencia Antidrogas de Estados Unidos incluyó a 14 mujeres en la lista de delincuentes más buscados de 2011 (Radio Fórmula, 2018).

Mientras que la revista *Proceso* señala en uno de sus artículos que, según un informe de la organización EQUIS Justicia para las Mujeres, el encarcelamiento de éstas por delitos contra la salud aumentó 103%, en los últimos 2 años; mientras en el fuero federal los delitos de drogas son la primera causa de su privación de libertad (Dávila, 2017).

Así por citar algunas de las notas que se encuentran en torno a este problema del incremento en los indicadores delictivos de las mujeres en los últimos años y el cambio en los tipos penales por los cuales delinquen.

Exponer la delincuencia femenil es adentrarse también en los cambios que la sociedad ha presentado. Mostrar los números de las mujeres que delinquen tanto a nivel nacional como en Jalisco, así como los tipos penales que se perpetran, es evidenciar que se encuentra una relación entre las nuevas formas de acción femenil, que están auspiciadas por su actual función social y prácticamente la laboral y la política (Lamas, 1996); las mujeres tienen acceso a otras áreas, con otras atribuciones y en consecuencia otras actividades y relaciones, estas nuevas funciones permean en las conductas delincuenciales, por ejemplo, los delitos cometidos por servidores públicos, área donde la mujer ha logrado escaños antes impensables.

El fenómeno de la criminalidad de la mujer puede conocerse cuando se muestre cuántas de ellas han llegado a ser sujetas a una investigación, un proceso o se encuentran sentenciadas, con la finalidad de visibilizarlo.

La importancia social que adquiere la delincuencia femenil trasciende en cuanto a los números, conocer la realidad social en el tema de criminalidad, la vocación de las mujeres delincuentes y los índices delictivos relacionados de manera directa con los bienes jurídicos lesionados en el país, son prioritarios para la agenda de estado entre la que se encuentran la seguridad ciudadana, la política criminal y la reinserción social, entre otras, que obligan a las autoridades a “conocer a cabalidad

la realidad sobre la que se quiere incidir así como las consecuencias de su intervención” (Fernández, 2006:6).

Explicar la criminalidad femenil tiene un mayor grado de complejidad, se debe abordar de forma holística desde la multidisciplinariedad e interdisciplinariedad, etcétera, considerando entre ellas el derecho, la criminología, la psicología, la sociología, la antropología, la política criminal, etcétera y exponer las cifras de la criminalidad que abonan a cada una de las citadas disciplinas.

Las cifras de la delincuencia femenil

Según el Informe Especial de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos sobre el estado que guardan los derechos humanos de las mujeres internas en centros de reclusión de la República Mexicana, en México sólo existen 10 instituciones carcelarias exclusivas para mujeres de un total de 418 centros de reclusión en el país y entre ellos se encuentra el Centro Preventivo de Reclusión Femenil en Jalisco (CNDH, 2016:3).

En ese mismo informe se especifica que hay una tendencia en el aumento de la población penitenciaria femenil, en donde el crecimiento del año 1997 al mes de abril de 2013 fue de 175.04%, y mantiene año con año una tendencia de entre 4 y 5% de incremento de la población penitenciaria (CNDH, 2016:3).

En el estado de Jalisco, según Gerardo Navejas (2007), no existían registros de las reclusas mujeres, sino hasta el año 1919, y también señala que de 1918 a 1964 se tuvo un total de 452 mujeres recluidas, de las cuales 37 eran menores de edad, oscilando entre los 13 y 17 años. El mismo autor señala lo indudable que es la alta expectativa normativa con relación a las mujeres que la de los hombres; esto es una realidad que se encuentra presente desde lo local, nacional e internacional, es decir, a la mujer que delinque se le estigmatiza más que a los hombres, hay un estigma por el hecho del estatus jurídico y un segundo estigma se suma por lo relacionado a “las normas de comportamiento derivadas del género, el proceso de etiquetamiento se agudiza y sus consecuencias también” (Pérez, s/f:2).

Al hacer un comparativo entre 1918 y 2000 se advierte un crecimiento del 220% en la comisión de delitos por parte de las mujeres (Navejas, 2007). Además de que la conducta de las mujeres en el tema de la criminalidad ha cambiado: “Con el tiempo vemos cómo la conducta delictuosa de la mujer no sólo se incrementa, sino que ha mutado en los tipos de delitos que se cometen, hasta alcanzar cifras de 1/5 en relación al hombre” (García, 2014).

En muchas ocasiones el fenómeno delictivo es indescifrable, ya que éste varía de región en región, ya sea a nivel nacional o internacional, es decir, que depende de la sociedad formada en cada lugar, es el tipo de delincuencia que se presenta tal y como lo señalan Romero y Aguilera, quienes afirman: “Se parte de que el delito como conducta antijurídica, penalmente prohibida, es de carácter contingente, es decir, que cada sociedad presenta los delitos que como producto histórico que son, van evolucionado en cantidad y calidad a través del tiempo” (2002:20).

Se coincide en que la incidencia del delito varía en función del lugar de que se trate, lo que se busca en cada región es proteger los bienes jurídicos que con mayor frecuencia se trastocan. Sin embargo, hay delitos que son una constante y se cometen en todas las regiones y latitudes del país, éstos son, entre otros, los delitos relacionados a la afectación del patrimonio, -particularmente el delito de robo-, y los delitos contra la salud (narcotráfico), así como los de lesiones, trata de personas y violencia familiar (Secretariado Ejecutivo, 2019). Mientras que otro de los delitos que se cometen con frecuencia son cometidos por servidores públicos, y hoy en día como ya se comentó, también su comisión se atribuye a mujeres en virtud de que ellas tienen la posibilidad de acceder a esos cargos como funcionarias, situación que, por muchos años en la sociedad patriarcal, le estaba vedada a la mujer.

Señala Adato que es necesario conocer los datos para tener un panorama claro del fenómeno de la población femenil recluida; menciona que el total de la población de personas privadas de libertad en el 2010 fue de 223,140 internos, y de esta cifra sólo 4.57% corresponde a la población femenil; es decir, 10,204, de las cuales únicamente la terce-

ra parte de ellas están alojadas en centros de reclusión femenil, el resto está en centros mixtos o para varones (Adato, s/f:328-329).

De acuerdo con los datos que menciona Navejas (2007), en 2003 había 379 mujeres reclusas en el Centro Femenil de Readaptación Social en Jalisco, quienes casi no cuentan con estudios o sólo tienen los básicos; la mayoría no rebasa los estudios de primaria y la prevalencia de los delitos son contra la salud pública, contra la propiedad y contra la vida, en ese orden.

Cifras de la criminalidad femenil en México

En este punto se presentan los números relacionados con la criminalidad femenil en México de acuerdo con las estadísticas extraídas del INEGI (2015) en torno al tipo de delitos donde han participado las mujeres. En concreto se muestran cifras de Jalisco, las cuales dan cuenta de los delitos que las mujeres cometen en el estado, es decir, la vocación delictiva.

Estadísticas del INEGI a nivel nacional sobre la incidencia delictiva

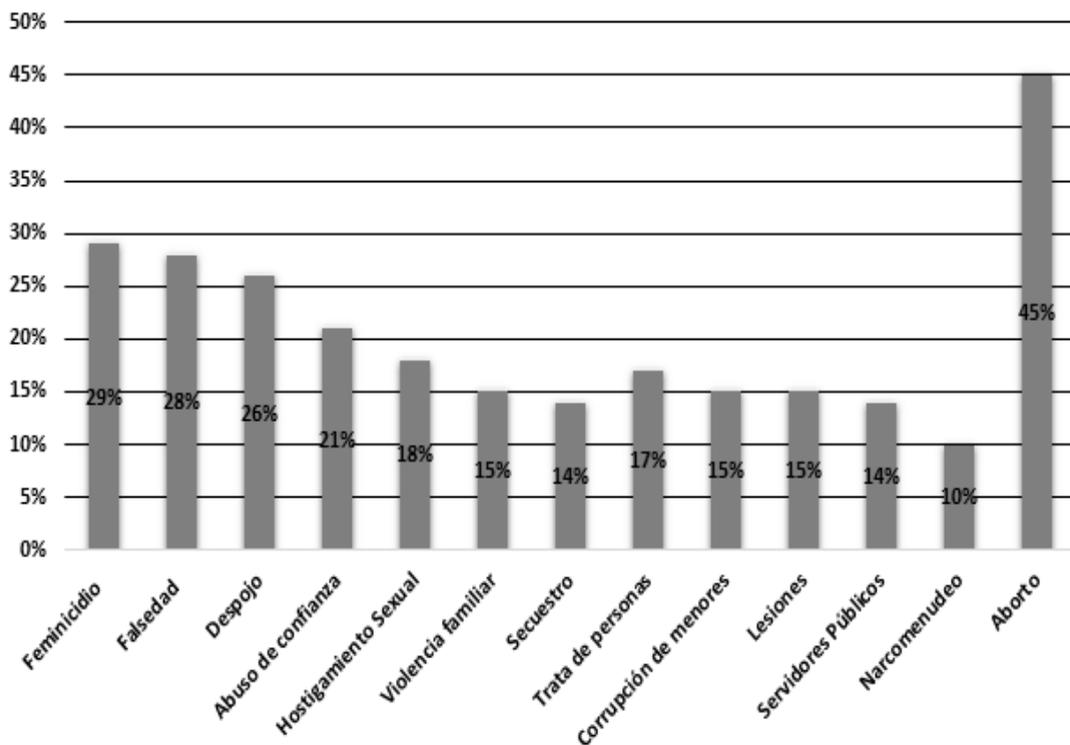
Las mujeres que se encuentran registradas como inculpadas por delitos del fuero común -por autoridad estatal responsable del registro según sexo- es del 8% ante las policías estatales, del 12% ante las procuradurías o fiscalías generales de justicia estatales, así como 10% de las mujeres que se encuentran sujetas a un proceso penal ante los tribunales superiores de justicia; el resto son hombres (INEGI, 2015).

Respecto del número de inculpados registrados por delitos del fuero común ante las procuradurías 12% son mujeres, mientras que ante los tribunales superiores de justicia 10% son mujeres (*op. cit.*, 2015).

El porcentaje de inculpadas y/o imputadas registradas en averiguaciones previas iniciadas y carpetas de investigación abiertas, por tipo de delito según sexo, es el siguiente:

Gráfica 1

Incidencia delictiva de mujeres bajo investigación ante las procuradurías por tipo de delito



Fuente: Elaboración propia con datos del INEGI en la sección temas, seguridad pública y justicia (2015).

En este primer rubro de mujeres sujetas a investigación por la probable comisión de delitos se puede advertir que hay proporciones mayores al 10% en delitos graves: trata de personas, secuestro, feminicidio, corrupción de menores, lesiones, responsabilidad de servidores públicos y narcomenudeo; entidades delictivas que por su naturaleza se realizan en grupo ya sea en asociación delictuosa o delincuencia organizada. El aborto permanece como el delito de mayor porcentaje al que las mujeres se ven sujetas a investigación.

Esto es coincidente en el recuento a nivel nacional de las estadísticas sobre la incidencia femenil, ya que encontramos que las mujeres cometen delitos graves en un porcentaje superior a las conductas de hace cuarenta años (Navejas, 2007) y también en relación a la participación de los hombres, es decir, mientras que el de los hombres permanece en un cierto porcentaje, el de las mujeres está en una constante alza (García, 2014).

Cabe resaltar también en este punto que sobresalen porcentajes de la probable comisión de delitos por parte de mujeres de corte patrimonial, como lo son el despojo y el abuso de confianza, mismos que serán una constante junto con el delito de robo, hasta llegar a la sentencia como se muestra más adelante.

Incidencia delictiva de mujeres procesadas e imputadas registradas en procesos abiertos de primera instancia

A continuación, se presentan los datos de las mujeres que se encuentran procesadas, es decir, aquéllas que ya han sido sujeto de investigación ante las procuradurías, se ejerció acción penal contra ellas y se encuentran registradas en procesos abiertos de primera instancia por la probable comisión de delitos, según se expone en la gráfica 2.

En el caso de la incidencia delictiva femenil sujeta a procesos de primera instancia ante un juez se puede advertir que se encuentran en dicha situación por delitos como aborto, delitos contra la familia, tráfico de menores, trata de personas, secuestro, secuestro exprés, despojo, amenazas, violencia familiar y falsedad, entre otros, los que coinciden en su mayoría con los que presentan altos niveles que se investigan en fase de averiguación previa o carpeta de investigación, por lo que se refuerza que las mujeres son procesadas por la comisión de delitos graves y contra el patrimonio, algunos de ellos relacionados con la delincuencia organizada.

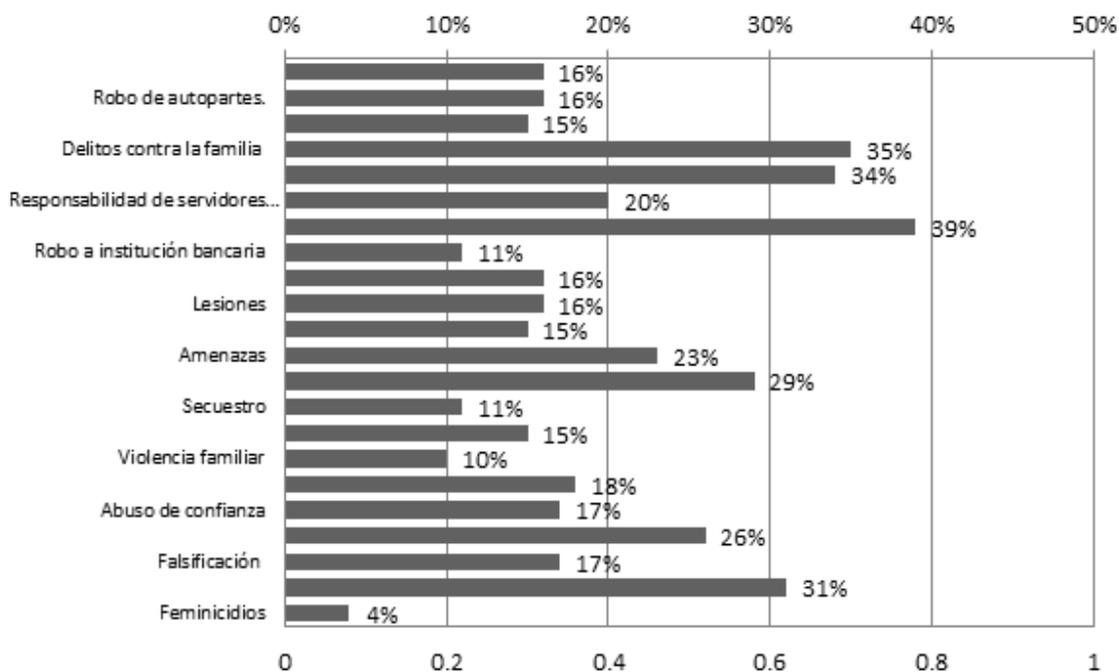
Un rasgo que destaca de este segundo dato que se obtuvo del inegi es la proporción al número de investigaciones en las procuradurías de justicia, ya que en la etapa del procedimiento ante el juzgador disminuye el número de mujeres sujetas a proceso penal de primera instancia,

ahí resalta que en la proporción de hombres frente a mujeres procesadas la brecha es más alta, siendo los varones los que ocupan porcentajes de 60 a 95%.

Gráfica 2

Incidencia delictiva de mujeres procesadas

Porcentaje de mujeres procesadas o imputadas en primera instancia por tipo de delito



Fuente: Elaboración propia con datos del INEGI en la sección Temas, Seguridad Pública y Justicia (2015).

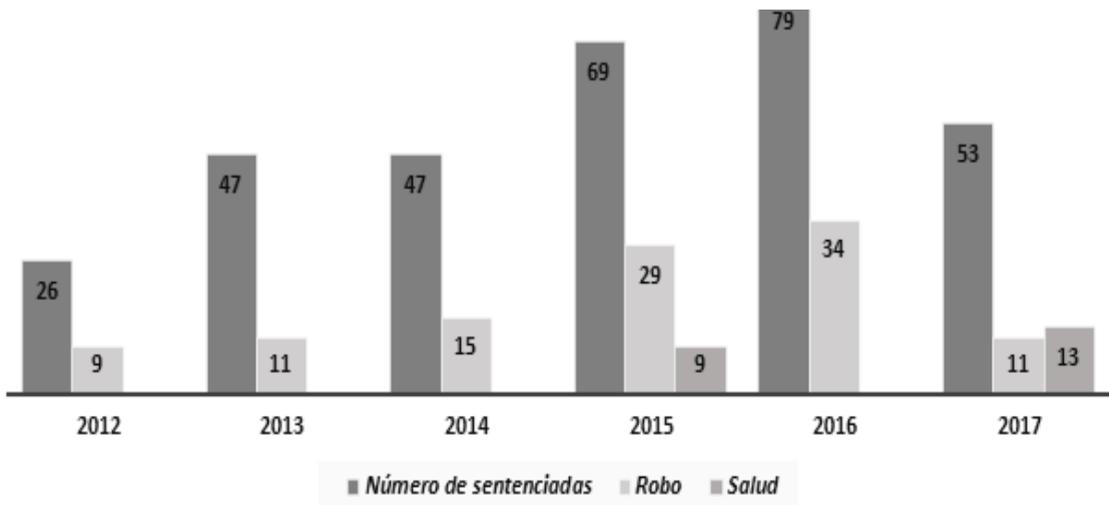
La tasa de incidencia delictiva por entidad federativa de ocurrencia por cada cien mil habitantes en el año 2010 era de 32,980 delitos; para 2016 fue de 41,874. Esto significa que en 2010 era un porcentaje del 32.9% aproximadamente, en tanto que en 2016 es de 41.87% (INEGI, 2015), situación que sigue en constante alza, lo cual el gobierno federal intenta contrarrestar con reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes secundarias, entre otras, con el aumento en el catálogo de delitos que ameritan prisión preventiva.

Cifras de mujeres sentenciadas en el estado de Jalisco

Las estadísticas que a continuación se presentan fueron proporcionadas por la Fiscalía General del Estado de Jalisco vía plataforma de transparencia Infomex, Jalisco, en relación a los delitos que cometen las mujeres en dicha entidad federativa y por los cuales ya han recibido una sentencia.

Gráfica 3

Número de mujeres sentenciadas en Jalisco



Fuente: Elaboración propia con información de la Fiscalía General del Estado de Jalisco (2018).

De los datos proporcionados se advierte que la entidad delictiva que más se comete es la de robo en sus diversas modalidades, seguida por la de delitos contra la salud, por lo cual se destacan en la gráfica, sin

embargo, también cometen homicidio, parricidio, secuestro y portación de arma de fuego, delincuencia organizada, así como lesiones y maltrato infantil, delitos por los cuales ya han sido sentenciadas en el estado de Jalisco. De las sentencias dictadas en el Nuevo Sistema de Justicia Penal sólo se tiene el dato de 2017, que hubo 5 sentencias, dos de ellas por delitos contra la salud.

Datos que muestran una diferencia entre los tipos penales por las que se consideran sujeto activo y que fueron obtenidos del INEGI, lo anterior puede obedecer a que las causas penales aún siguen en proceso y todavía no hay sentencia, sin embargo, se observa como dato reiterativo que las mujeres en Jalisco cometen delitos graves y ya han sido sentenciadas por ello.

Para saber cuántas mujeres se encuentran en prisión posterior a la sentencia, así como el número de mujeres reincidentes se solicitó la información vía plataforma de transparencia Infomex Jalisco, empero, no nos fue proporcionada, sino que se limitaron a duplicar los números de sentenciadas en las respuestas posteriores, por lo que se constata que no tienen la información actualizada o es probable que sí cuenten con la información, pero no se comparte por las autoridades responsables. Ante ello no se pueden analizar dos rubros más: reclusas y reincidentes.

Es coincidente lo que la doctrina señala en el sentido de que las mujeres han cambiado su carácter de delincuente en la comisión de delitos de aborto, infanticidio y prostitución (Romero y Aguilera, 2002), a lo que vemos hoy en nuestra entidad, en donde participan mujeres como autoras de los delitos relacionados con la delincuencia organizada, secuestro, portación de arma, etcétera, conductas consideradas o atribuidas a los hombres en el pasado y que los datos nos muestran el cambio.

Cifras de delitos federales que cometen las mujeres en el estado de Jalisco

Se realizó una solicitud de información a la Procuraduría General de la República respecto a los delitos federales por los cuales las mujeres han sido sujetas a una investigación por la probable comisión de delitos a nivel federal y ya se ha ejercitado acción penal en su contra. Lo anterior

para conocer la realidad de las conductas delictivas por las cuales son procesadas en Jalisco.

Cuadro I

Mujeres consignadas en Jalisco por delitos federales

Ley o delito					
Año	2012	2013	2014	2015	2016
Total	185	183	233	130	118
Delitos fiscales	11	13	15	12	16
Total de delitos previstos en el CPF	41	62	95	45	48
Delitos contra la salud	36	29	28	22	13
Falsificación de documentos	8	17	8	17	19
Por servidores públicos	1	6	14	6	1
Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos	27	33	42	18	18
Ley Federal contra la Delincuencia Organizada	8	4	1	2	0
Ley General de Salud	46	6	4	2	0

Fuente: Elaboración propia con datos de la Procuraduría General de la República (2018).

El cuadro I da cuenta del tipo de delitos que las mujeres cometen en Jalisco a nivel federal, según datos proporcionados por la Procuraduría General de la República los delitos federales por los cuales están siendo o han sido procesadas en los últimos años (2012-2016) son: delitos contra la salud y en un segundo momento delitos relacionados con armas. Por lo que se ratifica el dato de que las mujeres han cambiado de conductas delictuosas, ahora relacionadas con delitos de alto impacto.

Únicamente nos faltaría cruzar el dato de las mujeres sentenciadas a nivel federal, no obstante, las instancias encargadas de proporcionar el dato no lo hicieron pese a solicitar la información vía Plataforma Nacional de Transparencia, ya que la Procuraduría General de la República se deslindó de dicha información.

Conclusiones

Históricamente las mujeres han cometido delitos, no obstante, en el discurso dominante como se ha expuesto no se veía a la mujer como delincuente en función del papel asignado históricamente. Ello, sumado a la tasa de la delincuencia femenil por debajo de la delincuencia varonil, entre otros factores, ha propiciado la falta de objetividad en el estudio de la criminalidad femenina y si bien se ha comenzado a poner mayor atención al tema, aún hay mucho trabajo por hacer. Revisar las estadísticas permite conocer mejor este fenómeno, en particular, la vocación delictiva de mujeres, esto es, advertir las entidades delictivas que cometen para que en su momento las autoridades encargadas de las tareas de prevención del delito las consideren al establecer estrategias y acciones para atender este rubro.

Las estadísticas presentadas arrojan algunos datos interesantes a considerar, por ejemplo, que las mujeres están sujetas a investigación por la probable comisión de delitos de alto impacto en porcentajes del 10 a 17%, los cuales están relacionados usualmente con la delincuencia organizada, que se cometen en grupo, esto es, en asociación delictuosa (secuestro, trata de personas, corrupción de menores, delitos cometidos por servidores públicos, feminicidio y narcomenudeo), conductas que antaño sólo eran atribuibles a los hombres, no obstante hay conductas delictuosas femeninas que se investigan y que están relacionadas a la propia naturaleza de la mujer que en este caso es el aborto, en porcentajes de 45%, además de la comisión de delitos de falsedad, despojo y abuso de confianza que atentan contra el patrimonio.

Por otro lado, según las cifras del INEGI (en el año 2015), las mujeres son sujetas a un proceso penal en mayor porcentaje por el delito de aborto, seguido de delitos contra la familia, en los números le continúan en altos porcentajes delitos como tráfico de menores, trata de personas, secuestro, secuestro exprés, y también de delitos patrimoniales como el robo en sus distintas modalidades, abuso de confianza y despojo, y sigue presente el delito de falsedad, así como el delito de responsabilidad de servidores públicos. Con lo anterior se corrobora que las mujeres, si bien

continúan siendo procesadas por el delito de aborto, también se respalda que cometen delitos graves relacionados con las nuevas formas de acción femenil y el acceso a nuevas funciones sociales, en primer término la laboral y la política, ya que en la actualidad las mujeres tienen acceso a cargos o funciones públicas o puestos de confianza como directivas, empresarias, o en mandos medios, con lo que pueden realizar otro tipo de conductas relacionadas con estos escaños que en el sistema tradicionalista les eran vedados.

El delito de aborto permanece como uno de los delitos a los que las mujeres son sujetas de investigación, aunque su penalización sigue causando controversia, pero que en tanto continúe tipificado seguirá habiendo casos de aborto en fase de investigación en las procuradurías o fiscalías y procesos ante los jueces de primera instancia.

La criminalidad femenina en Jalisco ha estado en constante alza, lo anterior se afirma ya que del año 2012 al 2016 se ha incrementado el número de sentencias que las mujeres han recibido, en las que el robo y los delitos contra la salud son los más recurrentes, mientras que respecto a estar sujetas a un proceso penal federal en la entidad, es por los delitos: contra la salud en su modalidad de narcomenudeo, delitos fiscales, responsabilidad de servidores públicos, armas de fuego, etcétera, con lo cual se corrobora nuevamente que la incidencia de la delincuencia femenil, además de continuar entidades delictivas como los delitos patrimoniales, también se cometen delitos considerados graves, con lo que se puede afirmar que sí es una tendencia actual el que las mujeres cometan delitos de alto impacto en el estado de Jalisco.

Propuestas

Se considera necesario realizar mayor número de investigaciones relacionadas a la criminalidad femenina desde la multidisciplinariedad e interdisciplinariedad, con el fin de visibilizar el problema y dar las herramientas necesarias para que las autoridades encargadas de la prevención, atención e investigación del delito, consideren la importancia del fenómeno y con ello establezcan estrategias para atenderlo de mejor manera.

También sería necesario que se realicen un mayor número de investigaciones de corte cualitativo para que se hagan entrevistas a las mujeres que han delinquido y conocer los motivos que las llevaron a ello y se complementen los estudios para la implementación de políticas públicas relacionadas al tema.

Aunado a lo anterior se propone que las procuradurías, fiscalías, estatales y federales, sistematicen su información, la mantengan actualizada, y accesible para poder conocer el fenómeno de la delincuencia femenil a más detalle y se tomen medidas de política criminal para abordarlo.

Referencias bibliográficas

- Carosio, A. *et al.* (2010). Frente a la crisis económica y civilizatoria: un nuevo contrato socialista y feminista. En: C. Giron. *Crisis Económica: Una perspectiva feminista desde América Latina* (pp. 51-74). México: UNAM, CLACSO.
- Constant, C. (2016). Pensar la violencia de las mujeres La construcción de la figura delincuente. En: *Política y Cultura* (46), pp. 145-162.
- García, A. M. (2014). Conflictos Psicosociales de la Mujer Delincuente en México. En: *Archivo de Criminología, Seguridad Privada y Criminalística*, pp. 1-17.
- Lamas, M. (1986). La Antropología Feminista y la Categoría “género”. En: *Revista Nueva Antropología*, VIII (30), pp. 173-198.
- Romero, M. y Aguilera, R. M. (2002). ¿Porqué delinquen las mujeres? Perspectivas Teóricas Tradicionales Parte II. En: *Salud Mental*, pp. 10-22.

Sitios web

- Adato, V. (s.f.). La situación actual de las mujeres en reclusión. [versión electrónica] En: *Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM*, pp. 327-339. Consultado el 18 de diciembre de 2017. Disponible en <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3064/26.pdf>
- Azaola, E. (2005). Las mujeres en el sistema de justicia penal y la antropología a la que adhiero. En: *Cuadernos de Antropología Social*, 22, pp. 11-26. Consultado el día 18 de mayo de 2018. Disponible en <http://www.scielo.org.ar/pdf/cas/n22/n22a02.pdf>.
- Cámara, S. (12 de enero de 2018). Delincuencia juvenil femenina: apuntes criminológicos para su estudio en España. [versión electrónica] En: *Dialnet*. Consultado el 18 de mayo de 2018. Disponible en <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4809742>.

- Comisión Nacional de Derechos Humanos (9 de noviembre de 2016). *Informe Especial de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos sobre las condiciones de hijas e hijos de las mujeres privadas de la libertad en los centros de reclusión de la república mexicana*. Consultado el 13 de enero de 2018, de Comisión Nacional de Derechos Humanos. Disponible en www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Informes/Especiales/InformeEspecial_20161125.pdf.
- Davila, P. (2017,14 de noviembre). Encarcelamiento de mujeres por delitos contra la salud aumenta 103% en dos años: informe de EQUIS. En: proceso.com.mx. Consultado el 8 de mayo de 2018. Disponible en <https://www.proceso.com.mx/511101/encarcelamiento-mujeres-delitos-contr-la-salud-aumenta-103-enc-dos-anos-informe-equis>.
- Fernández, J. (2006). *El Nuevo Código Penal: Una lucha por el discurso de la Criminalidad*. Consultado el 10 de agosto de 2018. Disponible en http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:_7UTYMJzqx4J:www.politicacriminal.cl/n_01/pdf_01/a_5.pdf+&ccd=1&chl=es-419&ct=clnk&gl=mx.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2015). *Víctimas, inculpados y sentenciados registrados*. Recuperado el 17 de diciembre de 2017, de INEGI-Temas-Víctimas: <http://www.beta.inegi.org.mx/temas/victimas/>
- Lagarde, M. (1996). "El género", fragmento literal: 'La perspectiva de género'. [versión electrónica] En: *Género y Feminismo. Desarrollo Humano y Democracia* España: horas y HORAS (pp. 13-38). Consultado el 20 de marzo de 2019. Disponible en https://catedraunescohdh.unam.mx//catedra/CONACYT/08_EducDHy-MediacionEscolar/Contenidos/Biblioteca/Lecturas-Complementarias/Lagarde_Genero.pdf.
- Lamas, M. (1996). La Perspectiva de Género. En: *La Tarea, Revista de Educación y Cultura de la Sección 47 del SNTE No. 8 enero-marzo 1996*, pp. 1-10 Consultado el 20 de Marzo de 2019, disponible en https://www.ses.unam.mx/curso2007/pdf/genero_perspectiva.pdf.
- Lorenzo M. (2002). La delincuencia femenina. En: *Psicothema, 14 suplemento*, pp.174-180. Consultado el 12 de enero de 2018. Disponible en <http://www.psicothema.com/psicothema.asp?id=3488>.
- Mendoza, K. (s/f). Mujeres y delincuencia: "La Atrocidad de Delinquir". Consultado el 20 de marzo de 2019. Disponible en https://www.uaeh.edu.mx/xiii_congreso_empoderamiento_fem/documentos/pdf/C016.pdf
- Navejas, R. G. (2007). Impacto estadístico de la Delincuencia en Jalisco, Mexico. En: *Revista Electrónica Psicología Jurídica*. Consultado el 18 de diciembre de 2017 Disponible en <http://www.psicologiajuridica.org/psj241.html>.

- Radio Fórmula (4 de febrero de 2018). En la sección Noticias: *Ellas son las Mujeres más Poderosas de los Carteles Mexicanos*. Consultado el 7 de febrero de 2018. Disponible en www.radioformula.com.mx:
<https://www.radioformula.com.mx/noticias/20180204/ellas-son-las-mujeres-mas-poderosas-de-los-carteles-mexicanos/>.
- Sánchez, M. (2004). La Mujer en la Teoría Criminológica. En: *La Ventana* (20), pp. 240-266. Consultado el 20 de marzo de 2019. Disponible en <http://www.revistalaventana.cucsh.udg.mx/index.php/LV/article/view/714/697>.
- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (20 de abril de 2019). *Incidencia Delictiva del Fuero Común 2018*. Consultado el 22 de abril de 2019, de https://drive.google.com/file/d/1qQKoHQgBXyuezKM-TrPO3ZWHdR-b1kfY_/view.

Alma Jéssica Velázquez Gallardo

Mexicana. Doctora en investigación en medicina por la Universidad de Oviedo. Actualmente es profesora de tiempo completo en el Centro Universitario de la Ciénega, Universidad de Guadalajara. Líneas de investigación: derechos humanos, particular atención al derecho a la salud y derecho penal.

Correo electrónico: jvelazquez@cuci.udg.mx

Recepción: 10/10/18
Aprobación: 13/05/19



#28 STRIPTIS

Sexتمبر Striptis. Lápicos de color 2017, de Marisol Herrera Sosa